

BASES Y CONDICIONES

PROMOCIÓN “PROMOCIÓN DENIS ROA”

- 1. ORGANIZADOR.** Cadena Farmacenter S.A. en adelante el ORGANIZADOR, con RUC N° 80019551-5, domicilio situado en la calle Avda. Mcal López 2551 c/ Tte. Insaurralde, de la ciudad de Fernando de la Mora, teléfono (021) 729 3900, realizará la promoción denominada “Promoción Denis Roa”, en adelante la PROMOCIÓN.
- 2. VIGENCIA.** La PROMOCION tendrá vigencia desde el 09 de febrero hasta el 09 de marzo 2.024, y será válida exclusivamente para los clientes que realicen compras en la sucursal de Farmacenter Denis Roa ubicado en Avda. Denis Roa entre Calle Dr. Antolín Irala y Dr. Juan Manuel Frutos.
- 3. PARTICIPANTES.** Podrán participar de la PROMOCION todas las personas físicas y afiliados al programa “Cliente Fiel” que cumplan los requisitos establecidos en estas bases y condiciones.
- 4. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN.** No podrán participar de la PROMOCION, ni hacerse acreedores de los premios:
 - a.** Los menores de 18 años.
 - b.** Los prófugos de la justicia o con privación de libertad por mandato judicial.
 - c.** Quedarán excluidos del sorteo todos aquellos cupones electrónicos que no cumplan con la exigencia de los datos solicitados, y no serán admitidos reclamos posteriores de los participantes.
 - d.** Los propietarios, accionistas, apoderados, directivos, gerentes, y colaboradores de la Cadena Farmacenter S.A, de empresas de servicios, de sus Agencias de Publicidad y /o Promoción, ni sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive.
- 5. SISTEMA DE PARTICIPACIÓN.** Por cada compra de Gs.100.000 (cien mil guaraníes) que realice el cliente fiel en la sucursal de Denis Roa, en el Call Center, en la APP o en el portal de compras online, generara un cupón electrónico. Los cupones serán emitidos en formato digital y la cantidad saldrá impresa en la factura de acuerdo con lo especificado en este punto.
- 6. PREMIOS.** Al culminar la PROMOCION serán sorteados 5 (cinco) vales de Gs. 1.000.000 c/u que puede ser utilizado en todas las sucursales de la Cadena Farmacenter S.A.
- 7. SORTEO.** El sorteo será realizado en fecha lunes 11 de marzo del 2.024 a las 10:00 hs en el local de Farmacenter Park - Oficinas del Departamento de Marketing ubicado en Avda. Mcal. López 2551 entre Tte. Insaurralde y Sta. Teresa de la Ciudad de Fernando de la Mora.

- a.** Como sistema de sorteo se empleará el uso de cupones electrónicos.
 - b.** Durante el sorteo de cada premio además se seleccionará un cupón que corresponderá al ganador suplente, quien será el acreedor del premio únicamente en caso de que el ganador titular se encuentre inhabilitado, según las *restricciones de participación* de estas bases y condiciones.
8. **EXCLUSION.** En el caso en que el ORGANIZADOR constate que el potencial ganador se encuentra inhabilitado por hallarse dentro de las *restricciones de participación* establecidas en estas bases y condiciones, se procederá a la anulación del cupón seleccionado, dejando constancia del hecho mediante acta notarial donde se describirá en detalle el motivo. En este caso, el participante con el cupón suplente pasará a ser el acreedor del premio, lo cual se dejará constancia en la misma acta notarial.
9. **NOTIFICACION:** Los ganadores serán notificados vía telefónica en el transcurso de las 48 horas posteriores al sorteo. Además, el listado de ganadores (nombre, apellido, y tres últimos dígitos del documento de identidad) será publicado en la página web del ORGANIZADOR y en sus redes sociales.
10. **RETIRO DE PREMIOS.** El ganador tendrá un plazo improrrogable de 60 días posteriores a la fecha del sorteo para retirar el premio, y a tal efecto deberá presentarse en el lugar indicado por el ORGANIZADOR.

Los ganadores podrán retirar sus premios descritos en el punto 6 en las oficinas del Departamento de Marketing ubicado en Avda. Mcal López 2551 entre Tte. Insaurralde y Sta. Teresa de la ciudad de Fernando de la Mora o de cualquier sucursal de la Cadena Farmacenter S.A. designada por el mismo.
11. **PREMIOS VACANTES.** Cumplido el plazo sin que se haya presentado el ganador, el premio será destinado al financiamiento del FONARESS, conforme a lo establecido en la Ley 6703/20.
12. **RESPONSABILIDAD.** El ORGANIZADOR no será responsable del uso o destino que el ganador otorgue a los premios recibidos.
13. **PUBLICIDAD.** El ganador, al momento de aceptar y retirar el premio, otorga de manera gratuita al ORGANIZADOR el derecho a publicitar su nombre e imagen, para la difusión en comerciales de televisión, radio, prensa escrita o redes sociales, por un plazo de 12 meses de finalizada la PROMOCION. La cesión de derechos será otorgada al solo efecto de publicitar el resultado de la promoción de referencia, y no será utilizada para otros fines.
14. **PRIVACIDAD.** Los datos personales que el ORGANIZADOR reciba o posea de los participantes serán tratados de acuerdo a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El ORGANIZADOR se compromete a dar un tratamiento prudente y cuidadoso de los datos entregados por el PARTICIPANTE y almacenados al momento del registro de la PROMOCION.

15. **MODIFICACIONES.** El ORGANIZADOR podrá, previa autorización de CONAJZAR, modificar, extender, ampliar, suspender o cancelar esta PROMOCION cuando circunstancias imprevistas así lo justifiquen. En todos los casos, las modificaciones introducidas deberán ajustarse a la legislación vigente y no afectarán derechos adquiridos.
16. **REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN.** La participación en esta promoción implica la aceptación de lo establecido en estas bases y condiciones, documento que estará a disposición de los participantes en el sitio web del organizador y en sus redes sociales. La eventual declaración de nulidad de una o más cláusulas de estas Bases y Condiciones, no afectará la validez de las demás cláusulas.
17. **JURISDICCIÓN.** Toda situación que pudiera derivar en un conflicto entre el ORGANIZADOR y el PARTICIPANTE podrá ser resuelta, a pedido de las partes, por la CONAJZAR. Queda además expedita la vía jurisdiccional, en caso de que los interesados así lo consideren para la mejor defensa de sus derechos, y a tal efecto, se establece la Circunscripción Judicial correspondiente a la ciudad de Asunción de la República del Paraguay.